I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001471

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, 25 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1657/2023; el Memorándum N°400/1484/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas; las Resoluciones contenidas en el Expediente Nº13.315/2023 del software Gestión Documental Ceropapel; el Decreto Nº90 Exento del Ministerio de Hacienda y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resoluciones contenidas en el Expediente Nº13.315/2023 del software Gestión Documental Ceropapel y que se mencionan en el presente decreto, se autorizó la salida de vehículos municipales con sus respectivos conductores a diversas regiones del país, en virtud del artículo 1º del Decreto Nº90 Exento del Ministerio de Hacienda.

D E C R E T O:

1. Páguese a los funcionarios que realizaron funciones de conductores de vehículos municipales, que se indican, los viáticos adeudados por los montos que en cada caso se señalan:

FUNCIONARIO	Nº DE VIAJES	RESOLUCIONES	MONTOS $
Mirko Kusjanovic Garrido	10	**Año 2022** 239-314-339-341 **Año 2023** 100-59-153-167-212	234.770.-
Luis Ilabaca Barraza	07	**Año 2022** 291-309 **Año 2023** 67-100-154-181-205	164.339.-
Mario Gómez Morales	15	**Año 2022** 272-291-337-343 **Año 2023** 96-94-88-38-13-6-100-117-150-162-222	352.155.-
Alejandro Becerra Concha	05	**Año 2022** 275-312-342-351 **Año 2023** 215	117.385.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001471

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

FUNCIONARIO	Nº DE VIAJES	RESOLUCIONES	MONTOS $
Pedro Valenzuela Miranda	12	**Año 2022** 362-291-310-335-344-338 **Año 2023** 88-67-62-2-117-235	281.724.-
Fernando Acuña Manríquez	07	**Año 2023** 350-340-66-354-131-166-182	164.339.-
Sergio Ogas González	04	**Año 2023** 98-151-226-237	93.908.-
Victor Parra Muñoz	07	**Año 2023** 129-59-152-163-183-214-223	164.339.-
Richard Rivera Santis	01	**Año 2023** 53	23.477.-
Jorge Orell Garrido	01	**Año 2023** 53	23.477.-
José Orellana Quintriqueo	01	**Año 2023** 171	23.477.-

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215-21-01-004-006 Comisiones de Servicio en el País, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa (s)

VMO/JSM/esg*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesados
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001916

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 05 DIC. 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/2242/2023 del Administrador Municipal(s); el Memorándum N°400/1993/2023 de la Dirección de Jurídica; el Decreto N°262 de 1977 que aprueba el Reglamento de Viáticos para el personal de la Administración Pública; el Decreto Exento N°90 de 2018 que define las localidades para efectos del pago de Viáticos, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Expediente N°18344/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Las Resoluciones de las Dirección de Administración y Finanzas, del 2018, que implícitamente reconocen el derecho a percibir viáticos a los funcionarios en ellas detallados.

Lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante memorándum N°400/1993/2023.

D E C R E T O:

1. Páguese viáticos a los funcionarios municipales que se indican, por los montos que en cada caso se señalan, conductores que durante el año 2023 realizaron viajes fuera de la Provincia de Santiago:

Nombre	Rut	Resolución	Destino	Monto
Alejandro Becerra Concha	8.339.812-4	400-MP/0001	Viña del Mar	$375.629.-
		400-MP/0003	Coltauco	
		400-BM/0014	El Tabo	
		400-BM/0030	Valparaíso	
		400-BM/0035	Valparaíso	
		400-BM/0037	El Tabo	
		400-BM/0060	Valparaíso	
		400-BM/0086	Doñihue	
		400-BM/0093	Coltauco	
		400-BM/0286	Coltauco	
		400-BM/0388	Coltauco	
		400-BM/0509	Valparaíso	
		400-BM/0571	Coltauco	
		400-BM/0614	Coltauco	
		400-BM/0639	Doñihue	
Fernando Acuña Manriquez	15.440.497-K	400-BM/0369	Valparaíso	$140.861.-
		400-BM/0508	Valparaíso	
		400-BM/0543	Valparaíso	
		400-BM/0560	Curico	
		400-BM/0588	Valparaíso	

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001916

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

		400-BM/0635	Valparaíso	
Jose Alvarez Machuca	13.050.105-2	400-BM/0506	Valparaíso	$23.477.-
Luis Ilabaca Barraza	6.307.393-8	400-BM/0003 400-BM/0016 400-BM/0020 400-BM/0031 400-BM/0466 400-BM/0540 400-BM/0569 400-BM/0590 400-BM/0616 400-BM/0637 400-BM/0664	Coltauco Valparaíso Cartagena Valparaíso Los Andes Coltauco Valparaíso Valparaíso Valparaíso Doñihue Doñihue	$258.245.-
Mario Gomez Morales	7.251.692-3	400-BM/0021 400-BM/0358 400-BM/0359 400-BM/0513 400-BM/0541 400-BM/0570 400-BM/0589 400-BM/0613 400-BM/0661	Viña del Mar Viña del Mar Codegua Coltauco Coinco Doñihue Coltauco Rancagua Olmue	$234.768.-
Mirko Kusjanovic Garrido	11.639.786-2	400-BM/0017 400-BM/0020 400-BM/0032 400-BM/0036 400-BM/0045 400-BM/0051 400-BM/0360 400-BM/0448 400-BM/0510 400-BM/0572 400-BM/0612 400-BM/0636 400-BM/0669	Valparaíso Cartagena San Antonio Coltauco Olmue Viña del Mar Coltauco Coltauco Doñihue Quillota Coltauco Olmue Doñihue	$305.198.-
Pedro Valenzuela Miranda	7.847.362-2	400-BM/0030 400-BM/0082 400-BM/0638 400-BM/0668	Valparaiso Doñihue Doñihue Romeral	$93.907.-
Victor Parra Muñoz	7.885.475-8	400-BM/0511 400-BM/0542 400-BM/0545 400-BM/0573 400-BM/0591 400-BM/0633 400-BM/0640 400-BM/0654	Valparaiso Doñihue Valparaiso Valparaiso Doñihue Doñihue Coltauco Valparaiso	$187.814.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001916

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta de gastos que corresponda según su naturaleza, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Personal
Remuneraciones
R.R.H.H.DAEM
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002040

DECRETO EXENTO Nº202/ ..... / 2023

Cerrillos, 28 DIC 2023

V I S T O S:

La providencia Alcaldicia N°100/2865/2023; el Decreto Exento N° 202/1984/20233, Manual de Procedimientos de Contrataciones; Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; El Informe Final N° 395 de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago; y las facultades que me confiere el DFL N°1, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, con fecha 03 de Octubre de 2023 se emite Informe Final N° 395, sobre Auditoría y examen de cuentas a los pagos imputados a la cuenta contable 22-08-003 "Servicios de Mantención de Jardines", así como constatar la correcta ejecución y supervisión de los servicios por concepto de concesión de mantención de áreas verdes, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que, en dicho proceso en uno de sus acápites, en particular en su numeral 4.1 señala explícitamente: "la jurisprudencia de esta Contraloría General contenida en el dictamen N° 21.140, de 2006, la modificación de un contrato o convenio siempre requiere de la celebración de una nueva convención, de manera que si ésta importa, en sí misma, un compromiso de recursos municipales por montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, requerirá el acuerdo del concejo en conformidad a lo previsto en la letra j) del artículo 65 en estudio, ya que se cumplen los requisitos que indica la norma, sin que el carácter modificatorio del contrato sea un aspecto relevante para excluirlo de la aplicación de dicho precepto..."

Que en atención al carácter obligatorio de los informes y pronunciamientos del ente Contralor, se estima de lo sumo importante se estipule en el Manual de Contrataciones dispuesto en el Decreto Exento N° 202/1984/202, incluir articulado en dicho sentido, a fin de cumplir con observación dispuesta en el numeral 4.1 del Informe aludido y como política obligatoria en lo sucesivo.

D E C R E T O:

1.- Compleméntese el Manual de Procedimientos de de Contrataciones instruido mediante el Decreto Exento N° 202/1984/2023, en su numeral 3.7 en el siguiente sentido con un inciso tercero nuevo:

"*La modificación de un contrato o convenio siempre requiere de la celebración de una nueva convención, de manera que si ésta importa, en sí misma, un compromiso de recursos municipales por montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, requerirá el acuerdo del concejo en conformidad a lo previsto en la letra j) del artículo 65, aludido precedentemente, ya que se cumplen los requisitos que indica la norma, sin que el carácter modificatorio del contrato sea un aspecto relevante para excluirlo de la aplicación de dicho precepto*, situación aplicable para todos aquellos casos que se encuentren en dicha hipótesis en lo sucesivo"

Incorpórese en numeral 4.1.2 letra b, párrafo final nuevo al siguiente tenor:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002040

DECRETO EXENTO Nº202/ ..... / 2023

" La modificación de un contrato o convenio siempre requiere de la celebración de una nueva convención, de manera que si ésta importa, en sí misma, un compromiso de recursos municipales por montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, requerirá el acuerdo del concejo en conformidad a lo previsto en la letra j) del artículo 65, aludido precedentemente, ya que se cumplen los requisitos que indica la norma, sin que el carácter modificatorio del contrato sea un aspecto relevante para excluirlo de la aplicación de dicho precepto, situación aplicable para todos aquellos casos que se encuentren en dicha hipótesis en lo sucesivo."

Incorpórese en numeral 4.1.3 letra c, párrafo final nuevo al siguiente tenor:

" La modificación de un contrato o convenio siempre requiere de la celebración de una nueva convención, de manera que si ésta importa, en sí misma, un compromiso de recursos municipales por montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, requerirá el acuerdo del concejo en conformidad a lo previsto en la letra j) del artículo 65, aludido precedentemente, ya que se cumplen los requisitos que indica la norma, sin que el carácter modificatorio del contrato sea un aspecto relevante para excluirlo de la aplicación de dicho precepto, situación aplicable para todos aquellos casos que se encuentren en dicha hipótesis en lo sucesivo."

Incorpórese en numeral 4.2.3, párrafo final nuevo siguiente tenor:

" La modificación de un contrato o convenio siempre requiere de la celebración de una nueva convención, de manera que si ésta importa, en sí misma, un compromiso de recursos municipales por montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, requerirá el acuerdo del concejo en conformidad a lo previsto en la letra j) del artículo 65, aludido precedentemente, ya que se cumplen los requisitos que indica la norma, sin que el carácter modificatorio del contrato sea un aspecto relevante para excluirlo de la aplicación de dicho precepto, situación aplicable para todos aquellos casos que se encuentren en dicha hipótesis en lo sucesivo ."

2.- En lo no modificado por el presente Decreto manténgase su texto en todas sus partes conforme su original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

28/12

LFR/TGT/aam
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002040

DECRETO EXENTO Nº202/ ..... / 2023

Departamento de Abastecimiento
Unidades Municipales
Pagina Web